



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIV

Viernes 14 de febrero de 1969

Núm. 20

Administración Provincial

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA A V I S O

Por Decreto de 30 de junio de 1966, se declaró de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la zona de SANTILLANA DE CAMPOS (Palencia), haciéndose coincidir el perímetro de la zona con el del término municipal del mismo nombre.

Por Resolución de 28 de enero de 1969, dictada por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el perímetro señalado en el citado Decreto de 30 de junio de 1966, ha sido ampliado en el sentido de comprender dentro del mismo las parcelas 31 al 46, 78 a 84, 129 c) y 129 d), del polígono 27 y las parcelas 40 a 51, 99 a 103, 105, 108, 109 y 153, del polígono 29, todas ellas de la zona de Osorno (Palencia).

Por el presente Aviso se pone en conocimiento de los propietarios, arrendatarios, aparceros, cultivadores y titulares de cualquier derecho sobre las fincas de los sectores objeto de la ampliación, que los trabajos de investigación de propiedad, referidos a tales nuevos sectores, darán comienzo el próximo

día 17 de febrero, se prolongarán durante un período de diez días hábiles, y se llevarán a efecto en la forma ordinaria.

Palencia 10 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

514

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

COMISION LOCAL DE CARRION DE LOS CONDES A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de CARRION DE LOS CONDES (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 10 de septiembre de 1966:

Que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1968, para conocer de los recursos interpuestos contra las bases definitivas, publicadas el día 29 de marzo del mismo año, tomó el acuerdo de proponer a la Comisión Central de Concentración Parcelaria, que los coeficientes de compensación de la zona de CARRION DE LOS CONDES, queden fijados en la siguiente forma:

VEGA

I	10.000
II	8.000
III	7.000
IV	5.000
V	3.300
VI	2.400

LOMA

VII	5.000
VIII	3.700
IX	3.000
X	1.800
XI	1.000
E. P.	2

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 y 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 45 de la de Concentración Parcelaria, cualquier interesado en la concentración de la zona, podrá formular en un plazo de diez días, a contar desde la última publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, las alegaciones pertinentes en orden a los nuevos coeficientes de compensación antes señalados. Dichas alegaciones, dirigidas a esta Presidencia, podrán presentarse en el Ayuntamiento de Carrión de los Condes o directamente en las oficinas de la Delegación en Palencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, calle Manuel Rivera, 11.

Se anulan los avisos publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 145, del 2 de diciembre de 1968 (página 790 y 791) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, entre los días 28 de noviembre al 2 de diciembre de 1968, los cuales quedan sustituidos por el presente al que se dará la misma publicidad.

Carrión de los Condes 10 de febrero de 1969.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS

Relación de los contribuyentes declarados fallidos por la Tesorería de esta Delegación de Hacienda, que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de lo dispuesto en el art. 156 del vigente Estatuto de Recaudación.

CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Concepto	Año a que corresponde el débito	Importe
Pablo Borge Pajares	Abastas	L. Fiscal Vta. carnes	1967-68	824'00
Carmen Gutiérrez Blanco	Aguilar de Campoo	» Peluquera	1967	194'00
Juan P. Giménez García	»	» Fotógrafo	1967	194'00
Fausto Huerta Huerta	»	» Obras nuevas	1963-64-65	15.600'00
Santiago Crespo Angel	Alar del Rey	» Vta. ultramarinos	1967-68	1.320'00
Fabián Luengo Sánchez	Baños de Cerrato	» Obras nuevas	1966-67-68	9.750'00
María Bernal Andrés	»	» Peluquera	1966	122'00
Félix Fernández Quiroga	»	» Vta. frutas	1968	218'00
Tomás Garrapucho Sánchez	»	» Vta. carnes	1964-65-66-67-68	5.482'00
Alejandro Mediavilla Fernández	»	» Vta. ultramarinos	1966-67-68	6.294'00
Cecilia Román Yagüe	»	» Vta. pescados	1967	256'00
Félix López Alonso	»	» Transportes	1966-67-68	6.240'00
Pedro San Millán Fombellida	»	»	1966-67-68	1.872'00
»	»	»	1963-64-65	1.248'00
Honorio Castreño Martín	»	»	1967	624'00
Hilario Rodríguez Millán	»	»	1966-67	624'00
Alberto Vidal Obregón	»	»	1966	156'00
Manuel García Gutiérrez	Barruelo de Santullán	» Obras albañilería	1968	290'00
Wenceslao Vicente Montes	»	» Obras nuevas	1966	4.875'00
»	»	»	1966	6.240'00
»	»	»	1967-68	5.850'00
Fabián Luengo Sánchez	Boadilla de Rioseco	»	1966-67	7.800'00
»	Brañosera	»	1967	3.900'00
Wenceslao Vicente Montes	Cervera de Pisuerga	»	1967-68	5.850'00
Tomás Plaza Santiago	Dueñas	» Vta. cereales	1664	550'76
Anastasio Calvo García	»	» Trituración áridos	1966-67	3.184'00
Clemente Marquesón Ramírez	Grijota	» Vta. pescados	1967	230,00
Luis Díez Frías	Guardo	» Vta. carbón	1965-66-67	4.539'84
Epifanio Alonso Cuesta	»	» Vta. carnes	1965-66	787'12
Encarnación Giraldo Carbajo	Meneses de Campos	» Vta. ultramarinos	1966-67-68	2.376'00
Secundino Garrido Ortega	Palencia	» Obras	1964	2.450'00
Fabián Luengo Sánchez	Paredes de Nava	» Obras nuevas	1966-67	7.952'00
Florencio Gutiérrez Melendre	»	» Transportes	1966-67	3.816'00
Félix Vián Doncel	»	» Gontr. trab. agr.	1966	2.885'85
Federico Andrés Vega	Payo de Ojeda	» Mater. eléctrico	1966	150'00
Luisa Hernando Lobato	Pomar de Valdívila	» Ambigú	1966	506'00
Fabián Luengo Sánchez	Santibáñez de la P.	» Obras nuevas	1966-67-68	9.750'00
Vicente Izuzquiza Arcelus	Villada	» Vta. may. ultram.	1966-67	9.768'00
»	»	» Transportes	1966-67	248'00
»	»	»	1966-67	3.825'00
»	»	»	1966-67	3.825'00
Fabián Luengo Sánchez	Villamuriel de Cerrato	» Obras nuevas	1967-68	5.850'00
Santiago Palencia Plaza	Villarramiel	» Transportes	1966	159'00
Noe Alonso Vieira	Villaumbrales	» Obras nuevas	1967	980'00
Virgilio Rodríguez Gutiérrez	»	» Obra de albañil	1965-66-67	2.065'00

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION DE PALENCIA

Sección de Minas

A N U N C I O

Por el presente se hace saber: Que por DON ESTEBAN BARREDA GONZALEZ, vecino de Villaeles de Valdavia (Palencia), ha sido solicitada la inscripción en el Registro de Alumbramientos de Aguas Subterráneas de esta Sección de Minas, de dos pozos situados en los parajes denominados "EL SOTO" y "CANAL CALLEJA", ambos del término municipal de Villaeles de Valdavia.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de VEINTE DIAS hábiles, para que presenten sus reclamaciones los que se consideren perjudicados, en esta Sección de Minas (Modesto Lafuente, 16.—Palencia).

Palencia 4 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe accidental de Minas (ilegible).

372

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION DE PALENCIA

Sección de Minas

A N U N C I O

Por el presente se hace saber: Que por DON VIDAL GARCIA TEJEDOR, vecino de Villaeles de Valdavia (Palencia), ha sido solicitada la inscripción en el Registro de Alumbramientos de Aguas Subterráneas, de esta Delegación, de un pozo situado en el paraje denominado "Quiñones del Soto", del término municipal de Villaeles de Valdavia.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de VEINTE DIAS hábiles, para que presenten sus reclamaciones los que se consideren perjudicados, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Minas), Modesto Lafuente, 16.—Palencia.

Palencia 3 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Minas (ilegible).

357

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
9.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

DELEGACION DE PALENCIA

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre MADRID Y SANTANDER, y en cumplimiento de lo pre-

ceptuado en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares, previo examen del proyecto, en la Oficina de Transportes de Palencia, presentar ante esta Jefatura, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, así como del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a al Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los Ayuntamientos o Juntas vecinales de Dueñas, Venta de Baños, Magaz, Torquemada, Quintana del Puente y Villodrigo, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, al de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y a esta misma Entidad como concesionaria de los servicios de viajeros por carretera entre BURGOS Y PALENCIA y entre PALENCIA Y VALLADOLID, a los herederos de don Rafael Vicente Domínguez, concesionarios del de Cobos de Cerrato a Palencia; a don Luis Calvo Curiel, del de Cevico Navero a Palencia; a don Gabriel Tejedor Martín, del de Castrillo de Don Juan a Palencia; a don Hermenegildo Puertas Encinas, del de Hérmides de Cerrato a Palencia; por tener puntos de contacto con el servicio solicitado.

Palencia 27 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe, Ramón Freyre de Andrade.

398

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

MADRID.—NUM. DOCE

E D I C T O

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de primera instancia número doce de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por doña Silvia Aldunate Leoz, sobre declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de su esposo don Lucas Lobos Lobos, que nació el día dos de septiembre de mil novecientos tres, en la localidad de Baquerín de Campos, provincia de Palencia, hijo de don Eugenio Lobos García y de doña Micaela Lobos Gue-

rra, y que murió en esta Capital, el día seis de abril de mil novecientos sesenta y siete.

Por el presente, se anuncia la muerte, sin testar, de dicho don Lucas Lobos Lobos, en estado de casado, con doña Silvia Aldunate Leoz, sin dejar descendencia de ninguna clase, ni ascendientes, y que reclaman su herencia su hermana de doble vínculo, llamada doña Florencia Lobos Lobos, y sus seis sobrinos llamados doña Isabel, doña Antonia María de la Esperanza, don José, don Víctor, don Marcelo Moisés y doña Micaela Lobos Dueñas, hijos del otro hermano de doble vínculo del causante, que premurió a éste, don Antonio Lobos Lobos, a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata, puedan comparecer en este Juzgado a reclamarla en término de treinta días, presentado el oportuno árbol genealógico y los documentos acreditativos de su derecho.

Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Gómez de la Bárcena y López.—El Secretario, Jerónimo García Carballo.

492

Juzgados municipales

PALENCIA

Don David Hormigos González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 986 de 1968, por infracción a la Ley de Policía de los Ferrocarriles, seguido en este Juzgado contra Agustín Pérez Calvo, en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Encabezamiento.—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a siete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, por infracción a la Ley de Policía de los Ferrocarriles, seguidos ante este Juzgado en virtud de denuncia de Leocadio de la Cruz, Guarda Jurado de la Renfe, contra Agustín Pérez Calvo, de ignorado paradero. Siendo parte también el Ministerio Fiscal, en representación de la acusación pública; y

Parte dispositiva.—FALLO: Que debo condenar y condeno al denunciado Agustín Pérez Calvo, cuyas circunstancias personales constan, como autor de una infracción de la Ley de Policía de los Ferrocarriles, a la pena de cien pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado y al pago de las costas y gastos de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodóvar Penalva (rubricado).

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia a diez de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—David Hormigos.

474

TORRELAVEGA

Tasación de costas que practico yo el Secretario, en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 499 de 1968, dimanante de diligencias previas, del Juzgado de instrucción, bajo el número 368/68, por daños, contra Teógenes Bodero Alonso: Tasa judicial, artículo 28, tarifa 1.^a, 200 pesetas.—Derechos de registro, disposición común 11.^a, 20.—D. P., artículo 28, tarifa 1.^a, 15.—Exhortos, artículo 31, tarifa 1.^a, 375.—Médico Forense, artículo 10, 3.^o, tarifa 5.^a, 200.—Ejecución s/, disposición común 4.^a, 30.—Indemnización a obras públicas, 380.—Reintegros, mutualidades, disposiciones comunes 17 y 21, 175.—Multa impuesta a Teógenes Bodero, 251.—Total pesetas, 1.646.—Importa la anterior tasación de costas, s. e. u. o., la expresada cantidad de mil seiscientos cuarenta y seis pesetas. Torrelavega, diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado al condenado Teógenes Bodero Alonso, vecino de Palencia, hoy en Alemania, en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para que en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado municipal, para hacer pago de dicha cantidad, previniéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes, en cantidad bastante a cubrir dicha suma y en caso contrario se procederá a su insolvencia en forma legal.

Torrelavega a uno de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Félix Arias Corcho.

433

Juzgados comarcales

BALTANAS

Cédula de citación

Como Secretario del Juzgado comarcal de Baltanás, cumpliendo lo ordenado por el señor Juez comarcal de esta villa y su comarca, don Juan José Sertucha Díez, en providencia dictada en el día de la fecha, en autos de juicio de faltas, número 14-1969, por daños, se cita en legal forma por medio de la presente a José María Da Silva Gómez, de 26 años, casado, obrero, natural de Mata (Portugal), y residente en Francia, en 7 Rue Víctor Hugo a Sucy en Briz (94), y a Manuel de Oliveira, de 30 años, casado, pedrero, natural de Vernoil (Portugal), y con residencia en 7 Allés de la Villigiutura Bondy (Sne St Denis), Francia, a fin de que el día 19 de los corrientes y hora de las diez, concurran ante la Sala de Audiencia de este

Juzgado comarcal, sita en plaza de España, en esta villa, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, haciéndoles saber que deberán concurrir acompañados de las pruebas de que intenten valerse y que de no verificarlo les parará los perjuicios consiguientes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para que sirva de citación en legal forma a José María Da Silva Gómez y a Manuel de Oliveira, expido y firmo la presente en Baltanás a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Pedro Iglesias.

440

BALTANAS

Don Pedro Iglesias Díez, Secretario, en funciones del Juzgado comarcal de Baltanás (Palencia).

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado con el número 9 de 1969, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

SENTENCIA: En la villa de Baltanás a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don Juan José Sertucha Díez, Juez comarcal de la misma y su comarca, los persentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado, en los que son partes: de la una el Ministerio Fiscal y como denunciante, Rafael Soriano Alcayne, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valencia, y de la otra como denunciados Alfred Commarieue, mayor de edad, fotógrafo natural de San Saulve (Nord) Francia, y vecino de Vesiney y Rosemary Caden, mayor de edad, soltera, natural de Syney (Australia), y vecina de Montreal, sobre daños; y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Alfred Commarieue, ya circunstanciado, como responsable en concepto de autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de quinientas pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia cinco días de arresto menor, pago de las costas procesales y abono al perjudicado Rafael Soriano Alcayne, en la cantidad de dos mil pesetas, por los daños sufridos en el camión de aquél.

Para la notificación de esta sentencia a las partes, líbrense los despachos necesarios.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. José Sertucha (rubricado).

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con el original a que me remito.—Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de dicha resolución a Alfred Commarieue y Rosamary Caden, ausentes en el extranjero, expido y firmo la presente en Baltanás a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Pedro Iglesias.

446

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Ignorándose el paradero de los mozos del r/ de 1969 y agregados, comprendidos en el alistamiento del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependa, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, en los actos de clasificación y declaración de soldados, para que puedan aducir cuantas reclamaciones estimen pertinentes, quedando para el caso de no comparecer, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Alcácer Pérez, José Antonio; hijo de Salvador y Jerónima.

Aguado Torres, Antonio; de Leocadio y María.

Aguayo Blanco, Luis Carlos; de Santos y Ascensión.

Alonso Ibáñez, Rafael Nazario; de Cipriano y María Paz.

Alonso Revilla, Clemente; de desconocidos. Alvarez de la Fuente, Luis; de Antonio y Victorina.

Antolín Macón, Juan; de Eugenia.

Aparicio Santidrián, Eduardo; de Eusebio y Felicitas.

Arconada de Prado, Julio Frco.; de Julio y Dolores.

Baeza Saenz, José Luis; de Martín y Josefa.

Bedoya Franco, Elicio; de Quintín y Edelmira.

Bellota García, Jesús; de Juan y María Angeles.

Blanco Díez, Jesús Marcelino; de Marcelino y Rosa.

Borja Borja, Antonio; de Nicolás y Dolores.

Borja Motos, Pedro; de Baldomero y Ascensión.

Calvo Mediavilla, José Luis; de Pedro y Paulina.

Calleja Viejo, Pablo; de Joaquín y Celestina.

Castro Alejos, Vicente Angel; de Vicente y Angela.

Castro Villaverde, Arturo; de Antonio y Aurora.

Cepeda Espina, Jesús; de Anunciación.

Clérigo Seco, Angel; de Luis y Julia.

Díaz Olmos, José Luis; de Eleuterio y Pilar.

Díaz Santiago, Juan; de Angela.

Escudero Cerreduela, José; de Adela.

Escudero Motos, José; de Antonia.

Espina Polanco, Julio; de José y Emiliana.

Fernández Enrique, Prudencio; de Prudencio y Victoria.

Fernández de la Fuente, José María; de Manuel y Visitación.

Franco Jorde, Emilio; de Basilisa.

Frechilla Zapatero, Tomás; de Tomás e Isidora.

Fuente Ibáñez, Fortunato de la; de Fortunato e Isabel.

Fuentes Andrés, José María; de Suplicio y Margarita.

García Montero, José María; de Trinidad.

García Rodríguez, Luis; de Eugenio y Cándida.

García Ruiz, Eleuterio; de desconocidos.

Garrido García, Simón; de Hipólito y Lucía.

Gatón Paredes, José María; de Emiliano y Josefa.

Gavela Sánchez, Felipe; de Felipe y Clotilda.

Gil Gutiérrez, Félix; de Ramón y Marcelina.

Jiménez Hernández, Emilio; de Remedios.

Gordo Gómez, Román; de Albino y Teodora.

González Revuelta, Jesús; de Cristóbal y Florentina.

Gutiérrez Alejandro, Deogracias; de Máximo y Dionisia.

Gutiérrez Amor, Nemesio; de desconocidos.

Gutiérrez Bendito, Marcos; de Marcos y Basilia.

Gutiérrez Fernández, José María; de Serafio y Dolores.

Hernández Duval, Enrique; de Antonio y Juana.

Herrero Calzada, Angel; de Mateo y Juana.

Herrero del Río, Jesús; de Abigail.

Herrero Ruiz, Julio; de Julio y Fé.

Herrero Rojo, José Damián; de Félix y Petra.

Hontiyuelo Ruiz, Jesús Manuel; de José Luis y Rosario.

Iglesias Hernández, Ramón; de Ricardo y Rosario.

Izquierdo Pedrosa, Valeriano; de desconocidos.

Jiménez Pisa, Emiliano; de Domingo y Victoria.

Juan Pajares, Frco. Javier; de Natividad.

Liébana del Amo, José Luis; de Dionisio y Amelia.

Lozano Hernández, Emilio; de Enrique y Antonia.

Lozano Vega, Roberto; de Angel y Claudia.

Martín Herrero, Antolín Jesús; de Agustín y Felisa.

Martínez Bueno, Luis Jenaro; de José y Concepción.

Martínez Macho, Jesús; de Paulino y Felipa.

Martínez San Martín, Julián; de Epifanio y Juliana.

Mediavilla Padilla, Félix Angel; de Víctor y Natividad.

Olea Ramón, Fernando; de Evaristo y Virginia.

Ortega Barcenilla, Jesús; de Jesús y Teodora.

Paredes Fernández, Elías; de Elías y María Luisa.

Paredes Rodríguez, José Manuel; de Cesáreo y Teodora.

Pascual Díez, Pedro; de Félix y Juana.

Pérez Rodríguez, Abel José Antonio; de Abilio y Teodosia.

Pérez Trigueros, Jesús; de Carlos y Angela.

Porro Marcos, Miguel Angel; de Octaviano y Rosario.

Rodríguez Requejo, Felicísimo; de Felicísimo y Manuela.

San Martín Luis, José María Carmelo; de José María y Mercedes.

Salvador Carrancio, Javier; de Miguel y Julia.

Sánchez Ruiz, Pascual; de Teodoro y Guadalupe.

Sánchez Sánchez, Gaudencio; de David y Florencia.

Tejido González, Mariano; de Felipe y Victorina.

Toral Martín, Valeriano; de Vicente y Pilar.

Vargas Jiménez, Amaro; de Dolores.

Villoriego García, Julio; de Julio e Isabel.

Zamora Arija, Miguel; de desconocidos.

Zamora Hernández, José Marcelino; de José y Carmen.

Zapatero Ortega, Fernando; de Fernanda.

Zarzosa Merino, Manuel Luis; de Manuel y Julia.

Zorrilla Blanco, Juan Antonio; de Antonio y Felicia.

Palencia 10 de febrero de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

490

ALAR DEL REY

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)
El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que deberá tener lugar el día 16 de los corrientes, a las once de su mañana, advirtiéndole que en caso de no comparecer será declarado prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

José Viñas Vicien, hijo de Avelino y de Pilar, nació el 25 de mayo de 1948.

Alar del Rey 12 de febrero de 1969.—El Alcalde, Pablo Guaza.

496

BAÑOS DE CERRATO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación de un frigorífico con destino a los servicios del hostel turístico "EL LAGAR", mediante concurso público, queda de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base al mismo, durante el plazo de ocho días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones pertinentes.

Venta de Baños 7 de febrero de 1969.—El Alcalde, José Paredes.

464

CASTROMOCHO

EDICTO

Durante el plazo reglamentario, a contar del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón de las familias pobres de este término municipal, que han sido consideradas con derecho a disfrutar gratuitamente de la asistencia Médico-Farmacéutica, durante el año actual de 1969, a fin de que cuantos se crean perjudicados puedan reclamar de agravio ante este Ayuntamiento.

Castromocho 10 de febrero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

468

CISNEROS

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)
El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 16 de los corrientes y hora de las diez de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Blas Ibáñez Orbich.
Antolín Mayo de Prada.

Cisneros 10 de febrero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

499

COZUELOS DE OJEDA

EDICTO

En sesión del día 29 de enero actual, esta Corporación municipal, acordó la modificación de las tarifas y Ordenanzas que se relacionan, con referencia al presupuesto de ingresos que ha de regir durante el año 1969, cuyo expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, todo ello, de acuerdo con la instrucción 4.^a de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de diciembre próximo pasado.

Ordenanzas modificadas

Tasa de rodaje de vehículos en vías municipales.

Tasa de entradas en edificios particulares.

Idem de tránsito de animales por vías municipales.

Tasa de desagüe de canalones y goterales en la vía pública.

Cozuelos de Ojeda 30 de enero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

471

FUENTES DE NAVA

Obras de saneamiento.—3.^a fase

EDICTO

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 del actual, adoptó el acuerdo de aprobación del proyecto de las obras de saneamiento —3.^a fase—, por un presupuesto total de pesetas 2.852.000.

Y en cumplimiento y a los efectos del artículo 32 de la vigente Ley del Suelo, se abre información pública por plazo de un mes, durante cuyo período se halla de manifiesto al público dicho proyecto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentes de Nava 10 de febrero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

466

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1969, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados

afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Herrera de Pisuerga 10 de febrero de 1969.—El Alcalde, Jesús Corral.

481

PAREDES DE NAVA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1968, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paredes de Nava 10 de febrero de 1969.—El Alcalde, Ismael Marcos Calvo.

467

PAREDES DE NAVA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 31 de enero último, el proyecto de obras complementarias del abastecimiento y saneamiento, 2.^a fase, de varias calles de este Municipio, se hace saber por medio del presente anuncio, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el mencionado proyecto completo, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de un mes, según disponen los artículos 25 del Reglamento de Obras y 32 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Paredes de Nava 10 de febrero de 1969.—El Alcalde, Ismael Marcos Calvo.

465

PERAZANCAS

EDICTO

En sesión del día 26 de enero actual, esta Corporación municipal acordó la modificación de las tarifas y Ordenanzas que se relacionan, con referencia al presupuesto de ingresos que ha de regir durante el año 1969, cuyo expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, todo ello, de acuerdo con la instrucción 4.^a de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 23 de diciembre próximo pasado.

Ordenanzas modificadas

De aprovechamiento de leñas.

De tasa de rodaje por vías municipales.

De ídem de entradas en edificios particulares.

De tasa de desagüe de canalones y goterales.

De tasa de tránsito de animales por vías municipales.

De arbitrio no fiscal sobre perros.

Perazancas 30 de enero de 1969.—El Alcalde, Benito Rodríguez.

470

REVILLA DE CAMPOS

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrá lugar en los días 9 y 16 de febrero actual y hora de las trece, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Eugenio Ovejero Gutiérrez, hijo de Demetrio y María Nieves.

Revilla de Campos 3 de febrero de 1969.—El Alcalde, Luis Blanco.

397

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1968, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cebrián de Campos 11 de febrero de 1969.—El Alcalde, Mariano Castrillo Ramírez.

479

SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1969, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Santa Cruz de Boedo 6 de febrero de 1969.—El Alcalde, Francisco Alonso.

504

SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1968, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Boedo 6 de febrero de 1969.—El Alcalde, Francisco Alonso.

505

VILLABERMUDO

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1969, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen convenientes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuan-

tos interese, comprendido en el expresado Censo.

Villabermudo 10 de febrero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

480

VILLARRAMIEL

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna llevándose a efecto el cobro de cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio municipal sobre contribuciones rústicas y urbanas.

Arbitrio municipal sobre entrada de carruajes, rejas, huecos y ventanas.

Arbitrio municipal sobre carros, remolques, bicicletas, perros, escaparates, rótulos, letreros, establecimientos públicos, motores eléctricos y ciclomotores.

Villarramiel 10 de febrero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

472

VILLATOQUITE

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1968, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villatoquite 11 de febrero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

482

VILLATOQUITE

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1969, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante

los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Villatoquite 11 de febrero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

482

VILLAVIUDAS

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1969, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Villaviudas 10 de febrero de 1969.—El Alcalde, Benito Díez.

483

VILLAVIUDAS

EDICTO

Acordada por la Corporación municipal que presido, en sesión del 7 de febrero de 1969, la imposición y aprobación de una nueva Ordenanza con fin no fiscal sobre perros y la modificación en las tarifas de las Ordenanzas de exacciones que al final se mencionan, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Ordenanzas modificadas

1. Prestación personal y de transportes.
2. Carruajes, caballerías de lujo y bicicletas.
3. Rodaje o arrestre por vías municipales.
4. Industrias ambulantes y callejeras.
5. Entrada de carruajes en edificios particulares.
6. Desagüe de canalones en la vía pública.
7. Concesión de placas.
8. Apertura de establecimientos.
9. Licencias de construcciones.

Villaviudas 10 de febrero de 1969.—El Alcalde, Benito Díez.

486

VILLAVIUDAS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento que preside, en sesión ordinaria del día 7 de febrero de 1969, el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para la pavimentación del barrio de San Isidro, junto con la Memoria y plan financiero, se expone el mismo al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír las reclamaciones, a que se refiere el número 1, del artículo 683, en relación con el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, ambos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviudas 10 de febrero de 1969.—El Alcalde, Benito Díez.

488

Boletín Oficial de la provincia

A V I S O

El importe de los anuncios de «previo pago» deberá ser satisfecho a través de esta Administración por los obligados al mismo, antes de proceder a su inserción en este «Boletín Oficial». Son, entre otros, todas las solicitudes por: Instalaciones eléctricas, nuevas industrias, aprovechamientos de agua, etc.

LA ADMINISTRACION

4327

VILLOTA DEL PARAMO

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar en los días 9 y 16 de febrero actual y hora de las doce de la mañana, para que puedan aducir cuantas

reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades a que hubiera lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Máximo Jiménez González, hijo de Antonio y de Consuelo.

Villota del Páramo 6 de febrero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

478

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1969

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1969, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal,
b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Aguilar de Campoo	511
Astudillo	509
Baños de Cerrato	424
Boada de Campos	512
Brañosera	476
Cardeñosa de Volpejera	475
Celada de Robledo	473
Cevico Navero	515
Micieces de Ojeda	458
Nestar	510
Payo de Ojeda	451

Redondo-Areños

477

Villaviudas

487

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1969, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.
b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

Berzosa de los Hidalgos

457

Castrejón de la Peña

489

Traspeña de la Peña

513

Boletín Oficial de la provincia

A V I S O

No se insertará en este «Boletín Oficial» ningún anuncio de «previo pago», sin que antes se haya satisfecho su importe en esta Administración.

4327

IMPRESA PROVINCIAL.—PALENCIA



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Diputación Provincial de Palencia

CONVOCATORIA

para la sesión extraordinaria que, en primera citación, celebrará el Pleno de esta Excma. Diputación el día diecisiete del mes actual, a las trece horas, habiéndose dispuesto por el Ilmo. Sr. Presidente accidental, que tenga lugar de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

Toma de posesión ante esta Corporación Provincial, presidida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente nato de la misma, del ilustrísimo Sr. D. Angel Casas Carnicero, del cargo de Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, para el que ha sido designado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 225 de la Ley de Régimen Local y 137 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Palencia 14 de febrero de 1969.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.
—Conforme: El Presidente accidental, Daniel Bolado Marcos.

BOLETIN OFICIAL



DE LA
PROVINCIA DE VALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Diputación Provincial de Valencia

CONVOCATORIA
para la sesión extraordinaria que en primera citación celebrará el Pleno de esta Excm. Diputación el día dieciséis del mes actual a las trece horas, habiéndose dispuesto por el Ilmo. Sr. Presidente accidental, que tenga lugar de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.ª Toma de posesión ante esta Corporación Provincial presidida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente nato de la misma, del Ilustrísimo Sr. D. Angel Casas Carnicero, del cargo de Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, para el que ha sido designado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 225 de

la Ley de Régimen Local y 137 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2.ª El Sr. Secretario, Sr. D. Daniel Bolado Marcos.

3.ª El Sr. Secretario, Sr. D. Jesús Rodríguez García.

4.ª El Sr. Secretario, Sr. D. Jesús Rodríguez García.

5.ª El Sr. Secretario, Sr. D. Jesús Rodríguez García.

6.ª El Sr. Secretario, Sr. D. Jesús Rodríguez García.

7.ª El Sr. Secretario, Sr. D. Jesús Rodríguez García.

8.ª El Sr. Secretario, Sr. D. Jesús Rodríguez García.

9.ª El Sr. Secretario, Sr. D. Jesús Rodríguez García.

10.ª El Sr. Secretario, Sr. D. Jesús Rodríguez García.

11.ª El Sr. Secretario, Sr. D. Jesús Rodríguez García.

12.ª El Sr. Secretario, Sr. D. Jesús Rodríguez García.

13.ª El Sr. Secretario, Sr. D. Jesús Rodríguez García.

14.ª El Sr. Secretario, Sr. D. Jesús Rodríguez García.